



# Informe de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, de las ofertas presentadas por los licitadores para la contratación de

Procedimiento: Abierto

## Servicios de Certificación Electrónica para Empleados y Servidores de la CARM

### Exp. 53/17

Consejería: Hacienda y Administraciones Públicas

CRI: Centro Regional de Informática





## ÍNDICE

<b>1. Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Empresas licitadoras admitidas.....</b>	<b>3</b>
<b>3. Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor .....</b>	<b>3</b>
<b>3.1.Valoración del criterio "B.1. Servicios adicionales" .....</b>	<b>4</b>
<b>3.2.Valoración del criterio "B.2. Certificados o puntos de registro adicionales".....</b>	<b>5</b>
<b>3.3.Valoración del criterio "B.3. Plazo cumplimiento eIDAS" .....</b>	<b>6</b>
<b>4. Valoración global.....</b>	<b>6</b>
<b>5. Incidencias.....</b>	<b>7</b>

09/11/2017 14:57:00 | Firmante: MARTINEZ MONDEJAR, ANTONIO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) u50a6f8b-aa04-10d1-661210823448

Firmante: FRANCO GARCIA, JOSE JAVIER



## 1. Introducción

Según se establece en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de "**Servicios de Certificación Electrónica para Empleados y Servidores de la CARM**", la Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas, pudiendo solicitar al efecto cuantos informes técnicos considere necesario. Ante ello, dicha Mesa de Contratación ha solicitado informe de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras admitidas, correspondiendo a la documentación contenida en el Sobre nº. 2.

## 2. Empresas licitadoras admitidas

Se relacionan en la siguiente tabla las empresas licitadoras que han sido admitidas, y a las que se procede a realizar la correspondiente valoración.

EMPRESAS LICITADORAS
AC Camerfirma SA
Real Casa de la Moneda Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM)

## 3. Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor

Los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor según se establece en el apartado P del Anexo I CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son:

	Ponderación	Criterio
B. Prestaciones adicionales		
B.1. Servicios adicionales	8	2
B.2 Certificados o puntos de registro adicionales	8	3
B.3 Plazo cumplimiento eIDAS	4	4

### Prestaciones adicionales. Hasta 20 puntos. (Juicio de valor)

Se considerarán los siguientes aspectos adicionales:

1. Hasta 8 puntos. Servicios adicionales no incluidos en el pliego de técnicas; servicios de firma centralizada en la nube para toda la duración del contrato, tarjetas criptográficas y elementos de soporte para firma sin contacto.

2. Hasta 8 puntos. Mayor número de certificados y/o puntos de registro de los exigidos en pliego.

3. Hasta 4 puntos. Plazo temporal para que los certificados emitidos cumplan con los requisitos establecidos por el reglamento (UE) nº 910/2014 de 23 de julio (eIDAS).



Para las mejora 1 y 2, las prestaciones adicionales presentadas se valorarán a precio de mercado (valor que podrá no coincidir con la estimación propuesta por el licitador).

La valoración de los apartados 1 y 2 se ponderará con un coeficiente comprendido entre cero y la unidad, según sea la adecuación y utilidad de la mejora propuesta:

Proposición no valorable, o nada adecuada: 0,00

Proposición adecuada: 0,50

Proposición muy adecuada: 1,00

Para cada uno de los apartados:

Para la mejora 3, las prestaciones adicionales se valorarán en proporción al plazo comprometido. Valorándose sólo aquellas mejoras con plazos comprendidos entre cero y un año.

Para cada apartado, se asignará 0 puntos a la oferta que no presente prestaciones adicionales o se le hayan valorado con valor 0.

Se asignará el máximo de puntos del apartado a la oferta cuyas prestaciones adicionales hayan recibido la mayor valoración.

Al resto de ofertas, se les asignará una puntuación calculada de modo lineal entre las cantidades correspondientes a 0 y el máximo de los puntos de del apartado.

### 3.1. Valoración del criterio "B.1. Servicios adicionales"

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras en cada uno de los subapartados son las que se detallan en la siguiente tabla:

Subapartado	Ponderación	Puntuación	
		Camerfirma	FNMT-RCM
Servicios adicionales	8	8	2,82
TOTAL	8	8	2,82

Se valora en este apartado: servicios de firma centralizada en la nube para toda la duración del contrato, tarjetas criptográficas y elementos de soporte para firma sin contacto.

Camerfirma ofrece una plataforma de claves centralizada en modo evaluación con custodia en modo software, enlace con directorio activo de la CARM y servicios de arranque, integración y formativos tras la evaluación del producto. Se estima en 3.490,65€ y muy adecuada, por lo que la valoración es  $3.490,65 \times 1 = 3.490,65$ .

FNMT-RCM ofrece 100 tarjetas criptográficas con diseño genérico (incluidas en kit con lector/grabador universal). Se estima en 1.231,68€ y muy adecuada, por lo que la valoración es  $1.231,68 \times 1 = 1.231,68$ .

FNMT-RCM menciona un servicio de firma electrónica centralizada para empleados públicos, pero de la lectura de la descripción sólo se entiende que es un servicio que da la FNMT-RCM y que por sus características podría ser interesante por las compatibilidades en



caso de ser adjudicataria la FNMT-RCM; pero no se menciona de manera explícita ni inequívoca que se esté ofreciendo a la CARM con la oferta, y, aunque se ofreciera, tampoco se menciona que se incluya un número concreto o ilimitado de certificados de firma centralizada para empleados públicos en la oferta, que son los certificados que serían del tipo apropiado para esta solución según la documentación aportada. Los de empleado público (no centralizados), según la documentación, sólo se generan sobre tarjeta criptográfica o modo software, no generándose la clave privada en dispositivos hardware de custodia centrales. En cualquier caso se insiste en que no se menciona de manera explícita ni inequívoca que el servicio de firma electrónica centralizada para empleados públicos se esté ofreciendo a la CARM. Por lo anterior, no se considera valorable.

Por tanto, la puntuación de Camerfirma en el apartado es 8, y la de la FNMT-RCM, obtenida de modo lineal, 2,82.

### 3.2. Valoración del criterio "B.2. Certificados o puntos de registro adicionales"

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras en cada uno de los subapartados son las que se detallan en la siguiente tabla:

Subapartado	Ponderación	Puntuación	
		Camerfirma	FNMT-RCM
Certificados o puntos de registro adicionales	8	8	2,86
TOTAL	8	8	2,86

Se valora en este apartado: Mayor número de certificados y/o puntos de registro de los exigidos en pliego. Los certificados exigidos en el pliego son de empleado público (se exigen ilimitados), firma de código (1), sede (2), sello de órgano (752), sello electrónico SEPAA (13), cliente SSL (13), servidor SSL (84), representante persona jurídica (713), sello de empresa (1).

Camerfirma ofrece, teniendo en cuenta equivalencias de tipos, ilimitados certificados de todos los tipos anteriores, y 30 puntos de Registro. Se estima las mejoras en 115.121,64€ y muy adecuadas, por lo que la valoración es 115.121,64.

FNMT-RCM ofrece, teniendo en cuenta equivalencias de tipos, 820 certificados de representante de persona jurídica, 830 de sello electrónico, 4 de sede electrónica, 130 de autenticación de sitios web, 2 de firma de código, 2 de sello de entidad, e ilimitados puntos de registro. Se estima las mejoras en 41.189,04€, y muy adecuadas, por lo que la valoración es 41.189,04.

Por tanto, la puntuación de Camerfirma en el apartado es 8, y la de la FNMT-RCM, obtenida de modo lineal, 2,86.



### 3.3. Valoración del criterio "B.3. Plazo cumplimiento eIDAS"

Las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitadoras en cada uno de los subapartados son las que se detallan en la siguiente tabla:

Subapartado	Ponderación	Puntuación	
		Camerfirma	FNMT-RCM
Plazo cumplimiento eIDAS	4	4	3,88
TOTAL	4	4	3,88

Se valora en este apartado el plazo temporal para que los certificados emitidos cumplan con los requisitos establecidos por el reglamento (UE) nº 910/2014 de 23 de julio (eIDAS). Se valora en proporción al plazo comprometido, valorándose sólo aquellas mejoras con plazos comprendidos entre cero y un año. Por ello, para cada tipo de certificado exigido en el pliego (empleado público, firma de código, sede, sello de órgano, sello electrónico SEPAA, cliente SSL, servidor SSL, representante persona jurídica, sello de empresa), se valorará como valoración =  $1 - x$ , donde  $x$  es la porción de año entre la fecha de último día de presentación de solicitudes (12/10/2017) y la fecha comprometida de cumplimiento con los requisitos del eIDAS, acreditado por la inclusión en la lista de confianza de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza (TSL).

Camerfirma oferta ya certificados cualificados para empleado público, sello electrónico y sello electrónico AAPP (sello de órgano y sello electrónico SEPAA), representante de persona jurídica y corporativo (empresa). Se explicita que los certificados de sitio web y sede electrónica han pasado la evaluación de conformidad para certificados cualificados, conforme al informe expedido por el organismo de evaluación de conformidad CSQA Certificazioni Srl, actualmente objeto de examen ante el MINETAD para su inscripción en la TSL; pero no se compromete ningún plazo. Por tanto la valoración es  $5 \times 1 = 5$ .

FNMT-RCM ofrece ya certificados cualificados para empleado público, sello electrónico y sello electrónico AAPP (sello de órgano y sello electrónico SEPAA) y de representante de persona jurídica. Se menciona también el de entidad (empresa), pero no se ha encontrado en la TSL. Además se compromete a emitir certificados cualificados de sede electrónica y de autenticación web (cliente SSL, servidor SSL) durante el primer semestre de 2018. Así, la valoración es  $4 \times 1 + 3 \times ((3+(12/31))/12) = 4,85$ . -Ya que  $1 -$  porción del año entre 12/10/2017 y 30/6/2018 es  $(3+(12/31))/12$ .

Por tanto, la puntuación de Camerfirma en el apartado es 4, y la de la FNMT-RCM, obtenida de modo lineal, 3,88.

### 4. Valoración global

Habiendo valorado todos los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, las puntuaciones globales obtenidas por cada una de las empresas licitadoras son las que se detallan en la siguiente tabla:



B. Prestaciones adicionales	Ponderación	Puntuación	
		Camerfirma	FNMT-RCM
B.1 Servicios adicionales	8	8	2,82
B.2 Certificados o puntos de registro adicionales	8	8	2,86
B.3 Plazo cumplimiento eIDAS	4	4	3,88
TOTAL	20	20,00	9,56

## 5. Incidencias

En la oferta técnica de la FNMT-RCM no se ha encontrado de manera explícita e inequívoca la solución para el cumplimiento de los siguientes requisitos del pliego de prescripciones técnicas:

En apartado 3. Descripción técnica de los servicios, 3.2. Servicio de Emisión de certificados de Empleado Público, 3.2.1 Características del servicio:

(...) "la emisión de los certificados implica su posterior envío al directorio de manera que sea accesible por todas las personas interesadas en hacer uso de sus claves públicas."

(...) "Publicación de certificados de clave pública. El adjudicatario publicará los certificados emitidos en un directorio seguro."

(...) "El adjudicatario además permitirá, a través de APIs, interfaces, etc. de sus aplicaciones, la integración con productos de terceros sobre custodia, uso o gestión de certificados, de manera que se mantengan los requisitos normativos asociados al tipo de certificado (cualificado, reconocido, etc.) o a su uso o gestión."

En apartado 3. Descripción técnica de los servicios, 3.3. Servicio de emisión de Certificados de componentes, 3.3.1. Características del servicio:

(...) "El adjudicatario además permitirá, a través de APIs, interfaces, etc. de sus aplicaciones, la integración con productos de terceros sobre custodia, uso o gestión de certificados, de manera que se mantengan los requisitos normativos asociados al tipo de certificado (cualificado, reconocido, etc.) o a su uso o gestión."

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

Técnico Responsable

Técnico de Gestión

Fdo.: Jose Javier Franco García

Fdo.: Antonio Javier Martínez Mondéjar

